



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## C I R C U L A R No. 7

Cuernavaca, Mor; a 14 de junio de 2019.

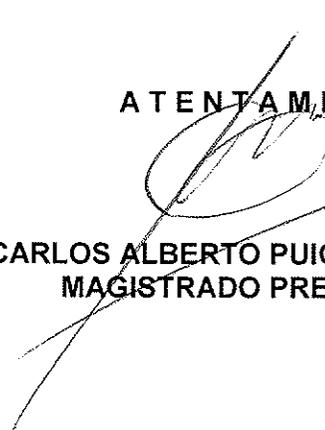
PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS  
P R E S E N T E

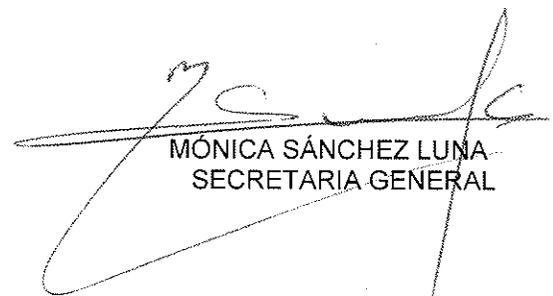
Asunto: Descanso obligatorio.

Con fundamento en el artículo 32, fracción VII, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que establece como **descanso obligatorio el tercer lunes de junio, para los padres, en conmemoración del Día del Padre**, de dicho precepto legal se advierte que el legislador previó una excepción, en el sentido de que **únicamente** disfrutarán de ese día de descanso los padres que laboran en este Tribunal Electoral, no así para el demás personal administrativo y jurídico, mismos que laborarán con su horario de trabajo normal.

Por tanto, se informa a **todos los padres de familia** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos que podrán gozar como **descanso obligatorio el próximo lunes 17 de junio** de la presente anualidad.

ATENTAMENTE

  
CARLOS ALBERTO PUIG HERNANDEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
PRESIDENCIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

  
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA GENERAL

C.c.p. Magistrada Martha Elena Mejía. Titular de la Ponencia Dos. Para su conocimiento.  
C.c.p. Magistrado Francisco Hurtado Delgado. Titular de la Ponencia Tres. Para su conocimiento.  
C.c.p. Directora Administrativa, C.P. y Lic. Juana Jaimes Bringas. Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo, Secretaría General.  
MSL/ohm